

**FECHA:** 16/07/25

---

**ORDEN DEL DÍA:**

**Punto único: Borrador del Decreto por el que se establece el marco normativo para los programas bilingües y plurilingües en las etapas educativas no universitarias en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**

**Punto único: Borrador del Decreto por el que se establece el marco normativo para los programas bilingües y plurilingües en las etapas educativas no universitarias en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**

#### Administración

En 4º de ESO se baja el mínimo por la gran carga de optatividad que se tiene en el curso.

Las cuantías económicas no dependen de la consejería de Educación sino de la de Hacienda.

El decreto queda muy abierto, se concretará en la Orden posterior.

El proyecto se suscribe por 4 años, por lo que el abandono se podría acometer a partir de dicho mínimo.

La competencia lingüística del profesorado pasa al C1 en EEMM manteniendo una excepcionalidad que no se concreta en el Decreto.

Se ha contactado con empresas para realizar la prueba de nivel, que hasta ahora se hacía en EOI, para contemplar la opción de realizar una única prueba que pueda certificar el B1, pero también el B2, pues actualmente se demandan pruebas de niveles superiores.

En EOI se contemplan monográficos específicos para profesorado de programas bilingües.

Los centros British en primaria no tienen asignado de oficio un auxiliar de conversación como ocurre en secundaria. Se asignan directamente desde la Consejería para evitar una carga a los centros. El proceso se realiza en base a un baremo. Los criterios son los siguientes:

- Se da más puntuación a los centros que no han tenido auxiliares en años anteriores
- Situación geográfica
- Nºde unidades

Hay un paquete que vienen desde el Ministerio y que van destinados a los centros British, Bachibac, el CRIEC y las EOI. Si no tienen carga horaria suficiente se comparten con los centros.

### STE-CLM

Desde STE-CLM siempre hemos sido muy críticos con el actual modelo de bilingüismo.

Por una parte, usar lenguas extranjeras para impartir disciplinas no lingüísticas (DNL) perjudica el aprendizaje tanto del idioma como de los contenidos académicos. Así lo avala un estudio de la Universidad Carlos III de Madrid, en el que se detalla que el alumnado en programas bilingües obtiene **peores resultados en asignaturas como Ciencias o Historia** cuando se imparten en inglés frente a su enseñanza en castellano.

Por otra, la división entre grupos "bilingües" y "no bilingües" genera **agrupamientos homogéneos**, concentrando en los segundos a estudiantes con mayores dificultades. Esto **viola el principio de igualdad de oportunidades** y crea etiquetas discriminatorias.

Por último, se trata de un sistema "**low cost**", donde el profesorado asume costes de formación y evaluación sin una inversión estructural adecuada por parte de la administración.

Por ello, apostamos más por el refuerzo de los propios especialistas en idiomas y contratar **docentes de apoyo** para lograr ratios bajas, desdobles y sesiones de inmersión real.

Añadir también que se debe primar el papel que las EOI pueden jugar en este contexto. Por una parte siempre hemos defendido que el certificado de la EOI da garantías de que el profesorado cuenta con el nivel que menciona. En este sentido, el profesorado que participa en estos programas debería tener prioridad a la hora de matricularse en los cursos de idiomas regulares y monográficos ofertados por las EOI.

### Borrador de Decreto

Este borrador derogaría al anterior. Los principales cambios que introduce el borrador de Decreto con respecto al vigente (Decreto 47/2017, de 25 de julio) son las siguientes:

#### **1. Cambio de enfoque terminológico y estructural**

- Introduce "programas bilingües/plurilingües", con mayor flexibilidad y desvinculados de la designación del centro como "bilingüe".

D 47/2017: Regulaba "proyectos bilingües/plurilingües" en centros educativos.

## **2. Autorización e implantación por etapas**

- Autorización conjunta para Infantil y Primaria, e independiente para ESO, Bachillerato y FP.  
- Implantación simultánea en toda Infantil (vs. progresiva en otras etapas).

D 47/2017: Autorización independiente por etapa sin agrupaciones.

## **3. Abandono de programas**

- Abandono independiente por etapa educativa.  
- En Primaria: Transición pedagógica garantizada (programa se mantiene 1 año adicional en cursos pares si está implantado en toda la etapa).

D 47/2017: Solicitud única para todo el centro.

## **4. Porcentajes de impartición por idioma**

- Diferenciación por lengua:  
- Inglés: Mínimos más altos (ej: 25%-50% en Primaria).  
- Otros idiomas (francés/alemán/italiano): Mínimos más bajos (ej: 20%-50% en Primaria).  
- Excepciones:  
- 4º ESO: porcentajes más bajos (20%-50%).

D 47/2017: Porcentajes únicos para todos los idiomas.

## **5. Participación del alumnado**

- Restricción en ESO: No se permite incorporación en 4º ESO con carácter general.  
- Incorporación tardía: Requiere informe no vinculante del departamento de idiomas y prioridad para alumnos ya matriculados en el centro.

D 47/2017: Sin restricciones específicas por curso.

## **6. Exigencias al profesorado**

- Nivel lingüístico diferenciado:
  - Infantil/Primaria: B2.
  - ESO/Bachillerato/FP: C1 (con posibles excepciones).
- Mayor énfasis en formación metodológica (no solo lingüística).

D 47/2017: Nivel B2 para todas las etapas.

### **7. Internacionalización (novedad destacada)**

- Capítulo dedicado a promover:
  - Programas Erasmus+, eTwinning e intercambios.
  - Movilidad de alumnos/profesores y hermanamientos con centros extranjeros.

D 47/2017: Sin mención explícita.

### **8. Evaluación**

- Evaluación externa obligatoria (considerando contexto socioeconómico).
- Certificación de competencia comunicativa para alumnos (no solo en ESO/FP).

D 47/2017: Evaluación interna sin enfoque externo.

### **9. Metodología renovada**

Basada en:

- Aprendizaje Integrado (AICLE).
- Alfabetizaciones múltiples.
- Diseño Universal para el Aprendizaje (enfoque inclusivo).

D 47/2017: Menos detalle metodológico.

### **10. Revocación de autorización**

- Motivos claros: incumplimiento de porcentajes, oferta de áreas o agrupamiento del alumnado.

D 47/2017: Criterios más genéricos (ej: "anomalías graves").

El Decreto queda muy abierto, por lo que tendremos que esperar a la Orden que lo desarrolle para ver como se aplica. Aun así tenemos algunas aportaciones a dicho borrador:

- Valoramos positivamente que el abandono se pueda hacer de forma inminente, pero no queda claro si el abandono se puede acometer en cualquier momento, es cada 4 años, o se requiere un periodo mínimo de 4 años y a partir de ahí se puede abandonar en cualquier momento.
- La competencia lingüística para el profesorado en la ESO, bachillerato y FP pasa al nivel de C1, pero se contempla alguna excepcionalidad que no se concreta. Entendemos que el plazo para adquirir los 10 meses de experiencia, según lo visto en otros procesos de provisión de puestos, finalizaría el 31/08/2025, pero nos gustaría que lo aclararan.
- En el artículo 31 se contempla la realización de una evaluación externa que nos gustaría que dieran más detalles y las condiciones en que se realizarían.